

CONSTANCIA: El condenado **JOSE WILLIAM NUÑEZ TORRES**, dentro del término para impugnar interpuso recurso de Apelación, contra el auto de fecha 30/enero/2024, por medio del cual se le tuvo en cuenta un periodo de privación de la libertad que estuvo por cuenta de otro proceso, que fue absuelto.

Notificación al Penado:	30/enero/2024
Recibido el despacho - PPL	31/enero/2024
Notificación Min. Publico	09/febrero/2024
Vence término para impugnar	15/enero/2024 a las 6 p.m.


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaría

CAUSA
JOSE WILLIAM NUÑEZ TORRES
RDO. 2023 * 0238

CONSTANCIA DE TRASLADO DE REPOSICIÓN AL RECORRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 189 del C. P. P., a partir del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte RECORRENTE por el término de cuatro (4) días, los cuales vencen según el calendario el veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (06:00 P. M.). –


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaría

CONSTANCIA DE TRASLADO DE REPOSICIÓN A LOS NO RECORRENTES:

Para los efectos consagrados en el Art. 189 del C. P. P., a partir del veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte NO RECORRENTE por el término de cuatro (4) días, los cuales vencen según el calendario el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (06:00 P. M.). –


MARLENY ORTIZ ROJAS
Secretaría